

**ACTA NÚMERO 3/2020**  
**COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**

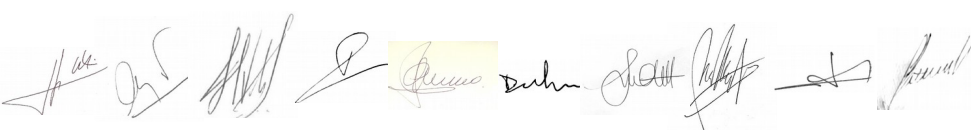
El 10 de junio de 2020 a las 14:30 hs. se reúnen los representantes gremiales y del empleador de la Universidad Nacional de Luján, en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Docente. Previamente a la reunión, todas las partes han acordado sesionar bajo la modalidad virtual durante el período en el que se encuentre vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto PEN 297/2020 y sus respectivas prórrogas.

En tal sentido, sesionan mediante la plataforma Zoom como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu–CONADU Histórica): Federico Vita, Andrés Duhour, Patricio Grande, Mariana Trentin y Gladys Perri. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL– FEDUN): Rubén Liguori, Juan Peralta y Carolina Simarro. En representación de la parte empleadora: Cynthia Defilipis y Hugo Delfino.

En esta ocasión, los acompañan los integrantes de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CCyATNP). Por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu–CONADU Histórica): Marcelo Hernández, Natalia Fiori y Federico Vita (quien integra ambas Comisiones). Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL– FEDUN): Héctor Ariel Montilla. En representación de la parte empleadora: Gustavo Ibarra, Mario Ismach, Patricia Beltramini y, como invitado, Mauro Di Meglio, quien forma parte del Servicio Externo de Seguridad e Higiene de la UNLu. Se deja constancia de que Mariana Arrizabalaga, representante suplente por ADUNLu en esta Comisión, dio aviso de su imposibilidad de participar de la reunión.

Los temas ingresados para su tratamiento, en orden cronológico, son los siguientes:

- 1) Pautas de trabajo de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular.
- 2) 29/05/2018 Espacio de trabajo digno. TRI-LUJ: 3134/18 - Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.
- 3) Pautas y condiciones de trabajo precisas para el dictado de las clases virtuales. Tema ingresado en Nota de ADUNLu del 2/05/2020.
- 4) 13/05/2020 Condiciones del trabajo en la Escuela Infantil cuando termine el aislamiento. (Tema ingresado sobre tablas por ADIUL)
- 5) 02/05/2020 Nota de ADUNLu en la que plantea una serie de temas para tratar. Puntos pendientes: 5) Reintegro de \$5.000; 8) Acceso a internet y entrega de equipamiento tecnológico para los/as estudiantes; 9) Equipamiento e insumos necesarios a las y los docentes; 13) Postergación/reprogramación de las presentaciones “en línea” de proyectos.
- 6) 23/10/2019 Néstor Labbé – Baja de su cargo interino. TRI-LUJ: 2462/17 – Dictamen de la Direc. de Asuntos Leg. Int. Relacionado con la situación del Doc. Néstor LABBÉ, tratado y decidido por el HCS (dejar sin efecto RES-HCS 600/18 y RES-HCS 854/18).
- 7) 13/05/2019 TRI 3552/17 Modificación del art.39 referido a licencias del reglamento de Becas.
- 8) 10/05/2019 TRI 1433/19 Situación de docentes afectados por Res. C.S 656/18 Régimen de viáticos y Gastos de movilidad. COPIA TRI 2156/19 Rechazo a la Res. C.S656/18.TRILUJ:2181/19 – Dictamen del servicio jurídico de la UNLu.



- 9) 28/08/2018 Artículos 11 y 12 del CCT – Veedores gremiales en concursos docentes y evaluaciones de Carrera Docente. TRI-LUJ: 5319/18 – Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.
- 10) 28/08/2018 Artículo 6, inc. c) y 14 del CCT – Cobertura de vacantes y suplencias. TRI-LUJ: 5318/18 – Nota de ADUNLu solicitando tratamiento del tema.
- 11) 27/06/2017 TRI-LUJ: 8200-16 – Solicita evaluación tareas pasivas o livianas agentes Escuela Infantil. TRI 3753/17 informe situación laboral docentes de Escuela Infantil Sarlinga, Jalil e Insarralde. (Está pendiente la respuesta de la Dirección de Salud Ocupacional respecto de la definición de tareas pasivas y livianas).
- 12) 05/04/2016 Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil – Resolución C.S Nº 679/15. (4/5/17) EXP: 250/2008 Jardín Infantil UNLu su creación.
- 13) 27/09/2018 TRI-LUJ: 5198-18 – Informe de los docentes que prestan servicios en el ex INEF.
- 14) 12/06/2017 Daniel Eduardo Martínez – Limitación de su cargo de regente. TRI-LUJ: 954/17 - Nota de ADUNLu del 10-03-17 solicitando se solucione la situación del docente. TRI-LUJ: 3090/17 – Nota del docente Martínez del 09-06-17 con su reclamo.
- 15) 12/06/2017 Jorge Luis Buceta – Limitación de su cargo de regente. TRI-LUJ: TRI-LUJ: 3089/17 – Nota del docente Buceta del 09-06-17 con su reclamo.
- 16) Delegación San Fernando. Revisión del régimen de incompatibilidades. (14/8/17) EXP 80/2008 Contrato: Programa para consolidar la transferencia del INEF a la UNLu

**Luego de la presentación de cada uno de los representantes de la CCyATNP, se comienza con el tratamiento del orden del día.**

En primera instancia los representantes de la parte trabajadora por ADUNLu y ADIUL, solicitan a la CCyATNP que elabore un protocolo de seguridad e higiene, según la necesidad de cada Sede de la UNLu, para el posible retorno a la presencialidad. Además, que la CCyATNP acuerde día y horario de reuniones que no se superponga con el día y horario de reunión de la Comisión Paritaria para así lograr una serie de mecanismos de coordinación entre ambas Comisiones.

A continuación, a pedido de la parte empleadora, se da lectura del Artículo 59 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales, en relación con las funciones de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo Nivel Particular.

“Estas Comisiones tendrán las siguientes atribuciones: **a.- Difundir** conceptos relacionados con la prevención de accidentes y enfermedades laborales. **b.- Contribuir** al mantenimiento de una conciencia de seguridad, a través de campañas de concientización y cursos de capacitación que surjan de las necesidades de los trabajadores en cada unidad operativa. **c.- Asesorar** en el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad, higiene y salud laborales, adoptando las medidas prácticas que al efecto se consideren pertinentes; pudiendo cualquiera de sus miembros ingresar a todos los lugares de trabajo en cualquier horario, al efecto. **d.- Recepcionar** las denuncias efectuadas por los trabajadores docentes, que versen sobre incumplimientos de la normativa vigente en materia de seguridad, higiene y salud laborales; así como aquellas de accidentes, incidentes y enfermedades del trabajo y ponerlas en conocimiento del Servicio de Seguridad e Higiene de la Institución Universitaria y de la Comisión de Nivel General, en todos los casos. Ello a los efectos de que la parte empleadora adopte los mecanismos necesarios para corregir y mejorar las condiciones de trabajo, y sin perjuicio de su responsabilidad y obligaciones legales. **e.- Requerir** a los servicios de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo los informes que se consideren pertinentes, referentes a la política preventiva en materia de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales. **f.- Implementar** las vías de comunicación eficiente a los efectos de poner en conocimiento a los trabajadores las acciones llevadas a cabo

por la CCyATNP. **g.- Informar** a la Comisión de Nivel General acerca de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales producidas por el hecho o en ocasión del trabajo ocurridos en la Institución. **h.- Sugerir** normas de seguridad e higiene que se considere deban figurar en las reglamentaciones internas, así como en el uso de elementos de protección personal. **i.-** En caso que se suscite un conflicto en torno a la interpretación, aplicación o cumplimiento de la normativa en materia de higiene, seguridad y salud laborales por divergencias de criterios en el ámbito de la Comisión de Nivel Particular ésta podrá elevar un informe a la Comisión de Nivel General, solicitando su dictamen, conforme lo dispuesto en el Artículo 57 “f” del presente. **J.- Oponerse** a la realización de las tareas laborales cuando se observen condiciones de riesgo inminente para la integridad psicofísica de los trabajadores, comunicando tal decisión a la CCyATNG.”

A continuación, los integrantes de la CCyATNP acuerdan realizar la primera reunión el 17 de junio próximo para comenzar a diagramar un plan de trabajo y coordinar días y horarios definitivos de reuniones.

Siendo las 15:23 hs. los representantes de la CCyATNP se retiran de la reunión.

**Sobre tablas:** Respecto a la renuncia de la representante por la parte empleadora Amalia Testa, la parte trabajadora consulta si será designado otro representante en su reemplazo. La parte empleadora manifiesta que, por el momento, serán Cynthia Defilipis y Hugo Delfino quienes continúen participando en la Comisión Paritaria.

### **Punto 5. Incisos 5) Reintegro de \$5.000**

Los representantes de la parte trabajadora por ADUNLu y ADIUL reiteran su reclamo del reintegro de \$5.000 por los gastos que los docentes están afrontando desde el comienzo de la cuarentena e intiman a una respuesta favorable para la próxima reunión el día 24/6 ya que, caso contrario, peligraría el comienzo del próximo cuatrimestre.

La parte empleadora comunica que entregó una nota formal a la CAP de Administración, Economía y Finanzas para que evalúe dicho reclamo, aunque cree poco probable que se obtenga una respuesta inmediata.

### **3) Pautas y condiciones de trabajo precisas para el dictado de las clases virtuales**

Los representantes de la parte trabajadora por ADUNLu proponen establecer pautas de trabajo remoto para el segundo cuatrimestre. Debido al poco tiempo que queda de reunión, la parte empleadora recomienda dar tratamiento prioritario a este tema en el próximo encuentro. Las partes acuerdan la recomendación.

A las 16:30 hs. se da por finalizada la reunión. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Parte empleadora:**



Hugo Delfino



Cynthia Defilipis

**Parte trabajadora ADUNLu:**



Federico Vita



Patricio Grande



Gladys Perri



Andrés Duhour



Mariana Trentin

**Parte trabajadora ADIUL:**



Rubén Liguori



Carolina Simarro



Juan Peralta